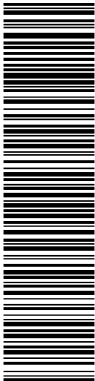


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Documento SIR: Anuncio BOCM. Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid. Anuncio ref. AO-E-192; SGE-ACC-24-015. Propuesta cierre acceso ramal autovía A-4 PK 47-600 en Aranjuez	Número de la anotación: 25517, Fecha de entrada: 13/11/2025 8:21 :00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 446E1-HV971-F0MDW Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 13:46:51 Página 1 de 1		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1907146.446E1-HV971-F0MDW 21CF583DE772934A7947C2D29EAE9FC5CA7CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Anuncio expuesto en el Tablón de Edictos del Ilmo.
Ayuntamiento de Aranjuez, del 14/11/2025 al 15/12/2025.



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Pág. 318 MIÉRCOLES 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 B.O.C.M. Núm. 270

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

75 MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, por el que se somete a información pública la propuesta de cierre del acceso al ramal de la calzada derecha del enlace de la de la autovía A-4 situado a la altura del p. k. 47+600, desde la estación de servicio ubicada en la margen derecha de dicho ramal a la altura del p. k. 47+800, en el término municipal de Aranjuez (Madrid).

Con fecha 20 de octubre de 2025, por delegación de la Dirección General de Carreteras (OM TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril), de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1812/1994, de 2 de septiembre, Reglamento General de Carreteras, en virtud de la competencia atribuida por el citado Reglamento General de Carreteras y por el Real Decreto 253/2024, de 12 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, ha resuelto:

- Retrotraer el procedimiento para otorgar el preceptivo trámite de audiencia al recurrente, que resulta afectado por el procedimiento y anular la resolución de esta Subdirección General de Planificación y Explotación, de fecha 23 de diciembre de 2024, por la que se resuelve suspender la autorización de acceso actual y proceder al cierre del acceso de referencia.
- Incoar nuevo procedimiento para el cierre del acceso de referencia, dado que se ha superado el plazo máximo para resolver el procedimiento anterior.
- De acuerdo con el artículo 36.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras y los artículos 104.5 y 106 del Reglamento General de Carreteras (R. D. 1812/1994, de 2 de septiembre), iniciar el procedimiento de suspensión de la autorización de acceso y ordenar que se someta nuevamente a información pública y audiencia a los afectados el cierre del acceso directo al ramal de la calzada derecha del enlace de la de la autovía A-4 situado a la altura del p. k. 47+600, desde las instalaciones de servicios ubicadas en la margen derecha de dicho ramal a la altura del p. k. 47+800, en el término municipal de Aranjuez (Madrid), por considerar que afecta negativamente a las condiciones de seguridad viaria y de explotación de la carretera e incumplir lo establecido en el artículo 36.4 de la Ley 37/2015, de Carreteras, al tratarse de un acceso directo de propiedades colindantes a un ramal de enlace de la autovía A-4.

Los titulares afectados son los siguientes:

- Parcela 000900200VK43F0001KH: Estación de servicio Fuente la Reina, S. A.
- Parcela 28013A042000260000LO: Indifón, S. A.
- Parcela 28013A042000230000LT: Herederos de Cándida Manrique Esteban.
- Parcela 28013A042000190000LL: D.ª Luisa Hernández Rus.

El cierre deberá materializarse con separación física eficaz, conforme a la normativa vigente y a criterio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid.

Por tanto, los interesados pueden presentar en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, número 11, 28027 Madrid), por un plazo de 20 días hábiles, cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre la citada resolución.

La referida resolución estará disponible en el enlace de Participación Pública del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:

- <https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>

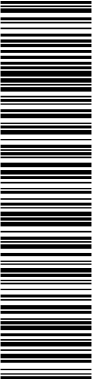
En Madrid, a 27 de octubre de 2025.—La jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Gloria Ramos Palop.

(02/17.605/25)



BOCM-20251112-75

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1907149-58YTI-AVO9E-XDYZQ 870524BA6C1D6FD766CFF0E688C13F178371805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



FIRMADO por: ROSALÍA BRAVO ANTON. A fecha: 20/10/2025 03:40 PM
Total folios: 3 (1 de 3) - Código Seguro de Verificación: MF0M020E3B292513B582ECE1E99. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Anuncio expuesto en el Tablón de
Edictos del Ilmo. Ayuntamiento de
Aranjuez, del 14/11/2025 al 15/12/2025.

SECRETARÍA DE ESTADO DE
TRANSPORTES Y MOVILIDAD
SOSTENIBLE

SECRETARÍA GENERAL DE
TRANSPORTE TERRESTRE

DIRECCIÓN GENERAL DE
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
PLANIFICACIÓN Y EXPLOTACIÓN

REFERENCIA: SGE-ACC-24-015

ASUNTO: PROPUESTA DE CIERRE DEL ACCESO AL RAMAL DE LA CALZADA DERECHA DEL ENLACE DE LA DE LA AUTOVÍA A-4 SITUADO A LA ALTURA DEL P.K. 47+600, DESDE LA ESTACIÓN DE SERVICIO UBICADA EN LA MARGEN DERECHA DE DICHO RAMAL A LA ALTURA DEL P.K. 47+800, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ (MADRID).

INTERESADO: Estación de servicio Fuente La Reina, S.A., Indifón, S.A., Herederos de
Cándida Manrique Esteban y D^a. Luisa Hernández Rus.

Con fecha 23 de diciembre de 2024 la Subdirectora General de Planificación y Explotación, P. D. del Director General de (Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, que modifica la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre; Disposición Adicional Quinta del RD 253/2024, de 12 de marzo) emitió la siguiente resolución:

- De acuerdo con el artículo 36.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras y los artículos 104.5 y 106 del Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre), suspender la autorización de acceso actual y proceder al cierre del acceso directo al RAMAL DE LA CALZADA DERECHA DEL ENLACE DE LA DE LA AUTOVÍA A-4 SITUADO A LA ALTURA DEL P.K. 47+600, DESDE LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS UBICADAS EN LA MARGEN DERECHA DE DICHO RAMAL A LA ALTURA DEL P.K. 47+800, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ (MADRID), por considerar que afecta negativamente a las condiciones de seguridad viaria y de explotación de la carretera e incumplir lo establecido en el artículo 36.4 de la Ley 37/2015, de carreteras al tratarse de un acceso directo de propiedades colindantes a un ramal de enlace de la autovía A-4.

Los titulares de las fincas afectadas son:

- Parcela 000900200VK43F0001KH: Estación de servicio Fuente La Reina, S.A.
- Parcela 28013A042000260000LO: Indifón, S.A.
- Parcela 28013A042000230000LT: Herederos de Cándida Manrique Esteban.
- Parcela 28013A042000190000LL: D^a. Luisa Hernández Rus

El cierre deberá materializarse con separación física eficaz conforme a la normativa vigente y a criterio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid.

Con fecha 31 de enero de 2025 el interesado remite recurso de reposición contra la resolución de 23 de diciembre de 2024 sobre el cierre del acceso de referencia.

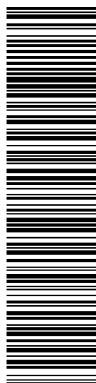
Con fecha 24 de septiembre de 2025 la Subdirectora General de Planificación y Explotación remite informe a la Subdirección General de Recursos señalando lo siguiente:

- En lo relativo a la alegación primera del Recurso de Reposición presentado por el interesado con fecha 31 de enero de 2025, se reconoce la omisión de un trámite esencial en el procedimiento, al haberse dictado resolución sin conceder al recurrente trámite de audiencia como afectado o interesado en el procedimiento y, por error, sin tener en cuenta a las alegaciones presentadas en fecha y forma, vulnerándose lo establecido por los arts. 53 y 82 de la Ley 39/2015.



RED DE CARRETERAS
DEL ESTADO

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 MADRID



FIRMADO

PROPUESTA DE CIERRE DEL ACCESO AL RAMAL DE LA CALZADA DERECHA DEL ENLACE DE LA DE LA AUTOVÍA A-4 SITUADO A LA ALTURA DEL P.K. 47+600, DESDE LA ESTACIÓN DE SERVICIO UBICADA EN LA MARGEN DERECHA DE DICHO RAMAL A LA ALTURA DEL P.K. 47+800, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ (MADRID).



- *En lo relativo a la alegación segunda del citado Recurso de Reposición, no se considera que se vulneren las disposiciones del Capítulo VII, 7.2.1 del Real Decreto 706/2017, de 7 de julio, ni el principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta que el cierre del acceso se propone por razones de interés general.*
- *Se considera procedente RETROTRAER el procedimiento para otorgar el preceptivo trámite de audiencia al recurrente, que resulta afectado por el procedimiento y ANULAR la resolución de esta Subdirección General de Planificación y Explotación de fecha 23 de diciembre de 2024 por la que se resuelve suspender la autorización de acceso actual y proceder al cierre del acceso de referencia.*
- *INCOAR nuevo procedimiento para el cierre del acceso de referencia, dado que se ha superado el plazo máximo para resolver el procedimiento anterior.*

Esta Subdirección General de Planificación y Explotación, por delegación de la Dirección General de Carreteras (OM TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril), de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, Reglamento General de Carreteras, en virtud de la competencia atribuida por el citado Reglamento General de Carreteras y por el Real Decreto 253/2024, de 12 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y una vez analizado el expediente y visto el informe del Servicio, resuelve:

- **RETROTRAER** el procedimiento para otorgar el preceptivo trámite de audiencia al recurrente, que resulta afectado por el procedimiento y **ANULAR** la resolución de esta Subdirección General de Planificación y Explotación de fecha 23 de diciembre de 2024 por la que se resuelve suspender la autorización de acceso actual y proceder al cierre del acceso de referencia.
- **INCOAR** nuevo procedimiento para el cierre del acceso de referencia, dado que se ha superado el plazo máximo para resolver el procedimiento anterior.
- De acuerdo con el artículo 36.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras y los artículos 104.5 y 106 del Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre), iniciar el procedimiento de suspensión de la autorización de acceso y **ORDENAR** que **SE SOMETA NUEVAMENTE A INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA A LOS AFECTADOS** el cierre del acceso directo al RAMAL DE LA CALZADA DERECHA DEL ENLACE DE LA DE LA AUTOVÍA A-4 SITUADO A LA ALTURA DEL P.K. 47+600, DESDE LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS UBICADAS EN LA MARGEN DERECHA DE DICHO RAMAL A LA ALTURA DEL P.K. 47+800, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ (MADRID), por considerar que afecta negativamente a las condiciones de seguridad viaria y de explotación de la carretera e incumplir lo establecido en el artículo 36.4 de la Ley 37/2015, de carreteras al tratarse de un acceso directo de propiedades colindantes a un ramal de enlace de la autovía A-4.

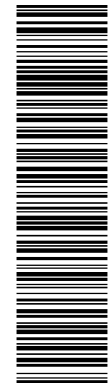
Los titulares de las fincas afectadas son:



Pág. 2/3

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS



FIRMADO

PROPUESTA DE CIERRE DEL ACCESO AL RAMAL DE LA CALZADA DERECHA DEL ENLACE DE LA DE LA AUTOVÍA A-4 SITUADO A LA ALTURA DEL P.K. 47+600, DESDE LA ESTACIÓN DE SERVICIO UBICADA EN LA MARGEN DERECHA DE DICHO RAMAL A LA ALTURA DEL P.K. 47+800, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ (MADRID).



- Parcela 000900200VK43F0001KH: Estación de servicio Fuente La Reina, S.A.
- Parcela 28013A042000260000LO: Indifón, S.A.
- Parcela 28013A042000230000LT: Herederos de Cándida Manrique Esteban.
- Parcela 28013A042000190000LL: D^a. Luisa Hernández Rus



Ubicación de las parcelas afectadas

El cierre deberá materializarse con separación física eficaz conforme a la normativa vigente y a criterio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid.

RESUELVE

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,
P.D. LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EXPLOTACIÓN,
(Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre,
modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril)
(firmado electrónicamente)

Rosalía Bravo Antón

FIRMADO por: ROSALÍA BRAVO ANTON. A fecha: 20/10/2025 03:40 PM
Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MF0M020E3B292513B582ECE1E99. Verificable en https://sede.transportes.gob.es

